

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 252693330003-2020-00158-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: VÍCTOR HUGO BARBOSA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS

En los términos del artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 63 de la Ley 2080 de 2021, en armonía con el artículo 86 *ibidem*, en el efecto suspensivo y para ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de 5 de diciembre de 2023, por el cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>2</u> de fecha: <u>29 de enero de 2024</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e517ef2897d1f9f9a769f5ef289abe5bc6a87788c4ec8ab98aca82a277991919**

Documento generado en 26/01/2024 11:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>